



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2020-0011200
Asunto	Acepta desistimiento de la demanda

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso se accede al DESISTIMIENTO de las pretensiones en el proceso ejecutivo instaurado por DISTRICOL TAT S.A., contra EDWIN DANIEL ORDOÑEZ HENAO.

Sin condena en costas por cuanto no hay prueba de su causación.

Ejecutoriado el presente auto archívese las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de radicación.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b30422eeab0ffb51fcd96cf55d690b8c6d552bfc08c0193e755b92ed4bdbf8ae

Documento generado en 19/08/2021 01:47:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>